

# Código de Ética y Conducta



**DIVEMOTOR**



# TABLA DE CONTENIDOS

---

Carta del Presidente del Directorio.....	3
1. Introducción.....	4
2. Misión.....	5
3. Propósito.....	5
4. Ámbito de Aplicación y Alcance.....	5
5. Principios de Conducta.....	6
5.1 REGALOS E INVITACIONES.....	6
5.2 CONFLICTO DE INTERESES.....	7
5.3 DERECHOS HUMANOS.....	7
5.4 MANEJO DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	8
6. Relación con Terceros.....	9
6.1 COLABORADORES.....	9
6.2 PROVEEDORES, TERCERAS PARTES.....	9
6.3 RELACIÓN CON CLIENTES.....	10
6.4 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS.....	10
7. Programa de Cumplimiento.....	11
7.1 PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO, DELITOS ADUANEROS, DELITOS TRIBUTARIOS, DELITOS DE CONTABILIDAD PARALELA Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL.....	11
7.2 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.....	12
7.3 COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	12
7.4 CANAL DE DENUNCIAS.....	12
8. Normativa de Cumplimiento.....	14
9. Carta de Compromiso del Código de Ética y Conducta.....	15
10. Glosario de Términos.....	16

## Carta del Presidente del Directorio



José Cox Donoso  
Presidente

Kaufmann es una organización de larga trayectoria en Chile y con una importante presencia a nivel regional en Perú, Costa Rica, Panamá, Nicaragua y Colombia. Nuestra organización completa está comprometida con el servicio de excelencia porque sabemos que con ello contribuimos al éxito y al progreso de nuestros clientes.

Años atrás, el marco legal nos impulsó a desarrollar un modelo de prevención vigente desde el año 2012, el que tenía por objeto evitar que a través de nuestra compañía se cometieran delitos de corrupción<sup>1</sup>, lavado de activos, terrorismo, delitos aduaneros, delitos tributarios, delitos de contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural y recientemente, receptación. En ese mismo camino, hoy queremos dar un paso más, sellando nuestro compromiso en base a los principios y valores que nos inspiran como organización.

Para seguir creciendo de la mano de nuestros clientes, nuestro actuar debe fundarse en principios sólidos que nos deben guiar a diario en nuestras relaciones internas y con los terceros con quienes nos relacionamos. El respeto, la responsabilidad y el compromiso con los valores del Grupo Kaufmann y su misión como empresa deben inspirarnos a cada uno de nosotros.

Desde el Directorio que presido estamos comprometidos con cada uno de los principios y valores que se contienen en este Código y los invitamos a adherirse a ellos con el mismo compromiso con que nos han acompañado en cada uno de los desafíos que han permitido que Kaufmann sea una sólida organización.

<sup>1</sup> Incluye los delitos de cohecho activo genérico, cohecho activo específico, cohecho activo transnacional, colusión y tráfico de influencias. Para mayor detalle, ver 10. Glosario de Términos.

## 1. Introducción

En Diveimport S.A., Divecenter S.A.C. e Inversiones Calafquen S.A. en adelante DIVEMOTOR, la conducta ética es inseparable de la integridad. Para nosotros ningún resultado se justifica en el caso que no lo hagamos de la forma correcta.

El Código de Ética y Conducta es un documento fundamental que define los estándares y expectativas de DIVEMOTOR en todas nuestras actividades, que expresa el compromiso en la adopción de conductas basadas en los más altos estándares éticos.

En este sentido, el Código de Ética y Conducta aborda las actitudes esperadas por los gerentes, ejecutivos y colaboradores de DIVEMOTOR, teniendo como objetivo proporcionar unas pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal.

Conductas esperadas de los colaboradores de DIVEMOTOR:

- Tener una actuación íntegra, honesta y profesional.
- No tolerar ninguna situación contraria al Código de Ética y Conducta.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código de Ética y Conducta, así como las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable.
- Reportar cualquier preocupación o conducta que pueda representar o ser interpretada como contraria a la legislación y/o al Código de Ética y Conducta.



## 2. Misión

Queremos que nuestros clientes sean exitosos y tengan la mejor experiencia de atención y de compra. Por eso, nuestro compromiso es entregar un servicio y asesoría de excelencia, ofreciendo productos innovadores, que nos permitan garantizar su satisfacción en el largo plazo.

## 3. Propósito

Brindamos soluciones extraordinarias de movilidad y servicios integrales de postventa, aportando al crecimiento sustentable de la sociedad.

## 4. Ámbito de aplicación y alcance

El presente Código es aplicable a los miembros del Directorio, Gerente General, Gerentes, Ejecutivos, colaboradores y terceros que forman parte directa o indirectamente de DIVEMOTOR.

Este Código no tiene la intención de cubrir cada conducta que debemos tener, sino que nos debe servir de marco para utilizar el buen juicio y sentido común ante situaciones cotidianas. Se trata de una guía para el actuar y debe complementarse con lo establecido en el Reglamento Interno, y demás normativas internas de DIVEMOTOR, así como también las normas establecidas en la legislación nacional vigente.



## 5. Principios de conducta

### 5.1 REGALOS E INVITACIONES

Los miembros del Directorio, Gerente General, Gerentes, Ejecutivos y colaboradores de DIVEMOTOR podrán hacer regalos siempre que éstos no sean percibidos como incentivos o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la Compañía. Es decir, se podrán dar regalos o hacer invitaciones cuando tal acción, por su naturaleza, sea entendida como una gentileza o acción de marketing.

Todo otorgamiento de regalos a clientes o terceros por valor superior a US\$ 100 (cien) dólares americanos debe ser previamente analizado y aprobado por el Encargado de Prevención – Antisoborno y el Gerente General. Los regalos de preferencia deben ser entregados con el logotipo de nuestras marcas. Está prohibido de otorgar regalos, comidas y otras atenciones a funcionarios públicos con la finalidad de obtener algo indebido a cambio, el detalle de los regalos que se entreguen a terceros debe reflejarse con exactitud en nuestros registros contables.

Toda invitación o regalo que supere el monto establecido en la Política, deberá contar con la autorización del Gerente General y/o el Encargado de Prevención - Antisoborno.

Asimismo, cualquier regalo recibido por un colaborador debe ser comunicado y autorizado, según el siguiente esquema de valoración:

Monto		Receptor de comunicación
Hasta	US\$50	Jefe directo
Más de	US\$100	Encargado de Prevención – Antisoborno y/o Gerente General



## 5.2 CONFLICTO DE INTERESES

En términos generales, un conflicto de intereses se produce cuando cualquier hecho o situación interfiere en la toma de decisiones, pudiendo favorecer los intereses personales o de algún tercero a quien se busca privilegiar, afectando de esta manera los intereses de DIVEMOTOR.

Entre las situaciones que pueden configurar conflictos de intereses, se encuentran:

- Participar directa o indirectamente en una empresa que mantenga una relación comercial con DIVEMOTOR (proveedor de bienes o servicios, entre otros).
- Contratar familiares o amigos sin la exigencia de un proceso formal de selección.
- Trabajar o asesorar directa o indirectamente a competidores, proveedores o clientes de DIVEMOTOR
- Ser parte del equipo evaluador de un proveedor donde se tenga algún interés (por ejemplo, que un familiar sea dueño de esa empresa).

La persona que se encuentre frente a una situación que pudiera entenderse como un conflicto de intereses, deberá comunicarlo a su Gerente, Jefe o superior jerárquico directo y no debe participar en la toma de decisiones de tal situación.

## 5.3 DERECHOS HUMANOS

DIVEMOTOR está comprometido con la implementación de una cultura organizacional que contempla el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, que promueven el respeto y protección de los derechos humanos fundamentales.

DIVEMOTOR promueve la dignidad y el respeto hacia las personas, rechazando actitudes de prejuicio y discriminatorias basadas en aspectos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia, nacionalidad, orientación sexual, origen social, estado civil, discapacidad, entre otros; asegurando, tanto a los postulantes a nuevos puestos de trabajo como a sus colaboradores, igualdad de oportunidades. Se prohíbe el trabajo forzoso, promoviendo una infancia segura, erradicando el trabajo infantil mediante sus requisitos de admisión de empleo. Esta actuación debe ser aplicada también al público con quien nos relacionamos.

## 5.4 MANEJO DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

---

La información de DIVEMOTOR, de sus clientes y principales grupos de interés, es de carácter confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Compañía o de las personas que mantienen vínculos con ésta. La política de la Compañía limita el número de personas con acceso a información de carácter confidencial y tiende a minimizar los intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.

### **Informaciones confidenciales**

Son aquellas cuyo conocimiento por terceros no autorizados puede perjudicar a DIVEMOTOR, como:

- Planes estratégicos de precio y marketing.
- Bases de datos comerciales y otras informaciones corporativas secretas.
- Información financiera, informaciones relevantes y resultados no publicados.
- Ideas de negocio, procesos, propuestas y estrategias.
- Datos personales e informaciones que se refieran a los colaboradores.
- Información de carácter no público (incluida la de los clientes y socios comerciales) obtenida en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo colaborador guardar, con la debida seguridad, todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego a la

normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona de DIVEMOTOR, se debe obtener la autorización correspondiente.

## 6. Relación con terceros

### 6.1 COLABORADORES

Para DIVEMOTOR, uno de sus pilares fundamentales son sus colaboradores. Ello se ve reflejado en el profesionalismo y calificación con que cada uno debe prestar un servicio de excelencia.

Para lograr esto, se ofrecen oportunidades para todos los colaboradores, primando las competencias, méritos y habilidades de los colaboradores. Además, se brinda a los colaboradores un ambiente seguro para el desarrollo de sus funciones.

### 6.2 PROVEEDORES, TERCERAS PARTES

La relación entre los colaboradores de DIVEMOTOR con los proveedores y terceras partes debe realizarse a través de la transparencia y respeto, manteniendo estricta independencia y objetividad, para resguardar los intereses de cada organización. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de calidad, oportunidad, confianza y presupuesto, favorables para la Compañía.

Para DIVEMOTOR es importante preservar la confianza con nuestros accionistas, en este sentido, mantenemos los registros de las transacciones financieras y actividades operativas, y nos comprometemos a proteger y utilizar de manera eficiente la información confidencial y los activos que usamos.



## 6.3 RELACIÓN CON CLIENTES

---

El compromiso DIVEMOTOR es con la satisfacción de sus clientes, el cual se refleja en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses.

Afín de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, DIVEMOTOR se compromete en hacer un uso adecuado de la información, además de tener un comportamiento ético, justo y responsable con nuestros clientes.

## 6.4 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS

---

DIVEMOTOR mantendrá una relación con los funcionarios públicos dentro del marco legal vigente y de acuerdo con los medios dispuestos por las entidades gubernamentales y públicas, nacionales y extranjeras, en general, que para cada caso se presenten.

Ningún miembro de DIVEMOTOR ofrecerá, prometerá, otorgará o consentirá en dar objetos de valor, beneficios en dinero o en especie, o de cualquier naturaleza, a un funcionario público.

El ofrecimiento o pago directo o indirecto de coimas o sobornos en general, constituye una práctica inaceptable para la Compañía.

## 7. Programa de Cumplimiento

En un mundo globalizado y totalmente interconectado, cumplir con las leyes locales no es suficiente y hoy en día se debe dar un paso adicional. Es por esto que DIVEMOTOR, alineado a las buenas prácticas en materia de anticorrupción y diferentes delitos e inconductas, presenta un Programa de Cumplimiento.

Para la Compañía es de real importancia el cumplimiento ético como el cumplimiento normativo, es por ello que el Programa de Cumplimiento contempla una postura firme ante conductas no éticas que pudieran ejecutarse por cualquier colaborador de la organización o externo que represente a DIVEMOTOR.

El Programa desarrolla actividades de prevención, detección y respuesta, con el fin de garantizar la transparencia, integridad y permanencia en las relaciones de DIVEMOTOR con sus grupos de interés.

### 7.1 PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO, DELITOS ADUANEROS, DELITOS TRIBUTARIOS, DELITOS DE CONTABILIDAD PARALELA Y DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL

Actuamos siempre con integridad. En DIVEMOTOR no toleramos ningún acto de comisión de delitos, incluyendo corrupción, lavado de activos, terrorismo, delitos aduaneros, delitos tributarios, delitos de contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, entre otros. Para DIVEMOTOR es inaceptable la aceptación de los delitos mencionados, en todas sus formas, se encuentran estrictamente prohibidos.



## 7.2 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

---

Los mejores mercados se desarrollan adecuadamente dentro de un marco ético, en donde se pueda competir de manera justa, leal, honesta y apropiada.

En tal sentido, DIVEMOTOR prohíbe a sus colaboradores participar en acuerdos, convenios o planes, expresos o tácitos, formales o informales, escritos u orales, con un competidor en relación a precios de venta o de compra, términos o condiciones de una venta o servicio, distribución, asignación de zonas o de mercado, exclusión de competidores o que afecten el resultado de procesos de licitación, que pueda limitar la libre competencia en los mercados en que DIVEMOTOR opera.

## 7.3 COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

---

El Comité de Ética y Conducta junto con la Alta Administración promueven los valores y conductas que se definen en este Código y establecen los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.

También el Comité, como órgano de control interno, tiene por objeto velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta y toda normativa interna establecida dentro de la organización. Además de conocer las denuncias recibidas y determinar las sanciones a aplicar a los colaboradores, de acuerdo a la investigación desarrollada.

## 7.4 CANAL DE DENUNCIAS

---

Si tienes una preocupación, o consideras que la conducta de algún colaborador incumple lo establecido en el Código de Ética y Conducta, es tu deber elevar esta información inmediatamente evitando que el tema se convierta en un problema más serio. Requerimos de tu ayuda para tomar conocimiento, poder evaluar el caso y adoptar medidas apropiadas.

El Canal de Denuncias Divemotor es una herramienta de uso confidencial, a través del cual los colaboradores o terceros pueden informar, de manera anónima y responsable, sus preocupaciones respecto a conductas que consideren no están de acuerdo con lo estipulado en nuestro Código de Ética y Conducta.

El Canal de Denuncias Divemotor está disponible para todos los colaboradores, se recibirá información de manera confidencial y anónima, y se reportará al Comité de Ética y Conducta.

DIVEMOTOR valora y aprecia positivamente el compromiso individual de sus colaboradores en el cumplimiento de esta obligación, y tiene el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe.

Puedes acceder al Canal de Denuncias Divemotor a través de nuestros diferentes canales, los cuales son operados por EY, empresa consultora externa independiente a Divemotor que recibirá tu información de manera confidencial y anónima, y la reportará al Comité de Ética y Conducta de la Compañía:

- **Formulario Web:** Si deseas ingresar tu denuncia directamente a través de una página web, ingresa a: **[www.canaldedenunciasdivemotor.com](http://www.canaldedenunciasdivemotor.com)**
- **Correo electrónico:** Si deseas comunicar tu denuncia mediante un correo electrónico, envíalo a: **[denuncias@canaldivemotor.com](mailto:denuncias@canaldivemotor.com)**
- **Línea telefónica:** Puedes contactarte directamente con un profesional de EY de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m. al siguiente número **0800-18-111, opción 1** (número gratuito a nivel nacional).
- **Buzón de voz:** Si deseas comunicarte con una casilla para dejar un mensaje de voz, marca el: **0800-18-111, opción 2** (número gratuito a nivel nacional).

- **Entrevista Personal:** Puedes ser atendido personalmente por profesionales en la sede de EY en Lima en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 6:30 pm, o fuera de este horario previa cita.
- **Dirección Postal:** Si deseas proporcionar copias de la información físicamente, enviarlas a la siguiente dirección: **Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro, Lima 27, Lima - Perú.**  
**Atención:** Sr. Rafael Huamán.  
**Referencia:** Canal de Denuncias Divemotor.



## 8. Normativa de Cumplimiento

Todos los colaboradores de DIVEMOTOR deben cumplir este Código de Ética y Conducta, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa interna vigente y el Reglamento Interno.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas sancionatorias que adopte la Compañía, de acuerdo a su Reglamento Interno y a la gravedad de la falta. Ello, sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

## 9. Carta de Compromiso del Código de Ética y Conducta

---

Dejo constancia que he leído el Código de Ética y Conducta de DIVEMOTOR y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que forman parte de la Compañía y que, al cumplir con él, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con todos los estándares de conducta aquí establecidos y, en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética y Conducta respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

## 10. Glosario de Términos

**1. Corrupción:** Es el abuso del poder para beneficio privado. Como tal, la corrupción puede tomar distintas formas y dichas formas pueden estar contempladas o no como delitos en las normas penales. Por ello, la visión de corrupción de DIVEMOTOR tiene un alcance amplio, de modo que su Programa de Cumplimiento tiene por objeto prevenir los delitos contemplados en la Ley N° 30424 y modificatorias (D.Leg N° 1352 y Ley N° 30835) y su Reglamento, y, además, todos aquellos actos que puedan ser definidos como corrupción bajo una definición amplia.

Las conductas que se contemplan dentro del concepto de corrupción incluyen colusión, oferta y aceptación de regalos inapropiados, otorgamiento indebido de donaciones, pago o recepción de coimas o sobornos y tráfico de influencias.

**2. Terrorismo:** Es un delito en virtud del cual una persona natural o jurídica, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos, recursos financieros o económicos, o servicios financieros o conexos con la finalidad de que se utilicen en la comisión, incluyendo los delitos que se encuentran contemplados en el Decreto Ley N° 25475, la cual comprende lo siguiente: Descripción típica del delito, Penas aplicables, Colaboración con el terrorismo, Financiamiento del terrorismo, Afiliación a organizaciones terroristas, Instigación, Reclutamiento de personas, Conspiración para el delito de terrorismo y Obstaculización de acción de la justicia.

**3. Lavado de Activos:** Proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, entre otros; usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.

**4. Delitos aduaneros:** Es la acción destinada a eludir, burlar o contribuir a la defraudación del control y rentas aduaneras. Abarcan todas las conductas ilícitas descritas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 28008. Estas incluyen el contrabando y sus diversas modalidades, el contrabando fraccionado, la defraudación de rentas aduaneras y sus respectivas modalidades, la recepción aduanera, el financiamiento, y el tráfico de mercancías prohibidas o restringidas.

**5. Delitos tributarios:** Consiste en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, se deje de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, incluyendo todos los delitos que se encuentran contemplados en los artículos 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del Decreto Legislativo N° 813, Ley Penal Tributaria. Consiste, incluyendo ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar, no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que

para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes, no llevar libros o registros contables, proporcionar información falsa, almacenar bienes en un establecimiento no declarado para su comercialización y confeccionar, obtener, vender o facilitar comprobantes de pago.

**6. Delitos de Contabilidad Paralela:** Es la acción de obtener ventaja indebida, manteniendo una contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley, incluyen delitos contemplados en el Art. 199 del Código Penal Peruano: Contabilidad paralela.

**7. Delitos contra el patrimonio cultural:** Es la acción de explorar, depredar, excavar o remover monumentos arqueológicos prehispánicos y/o destruir, alterar, extraer o comercializar patrimonio cultural sin autorización necesaria, incluyen todos los delitos que se encuentran contemplados desde el artículo 226 al 228 del Código Penal Peruano: Atentar contra monumentos arqueológicos y extracción ilegal de bienes culturales.

**8. Programa de Cumplimiento:** Agrupa todas las políticas, procedimientos y controles de prevención de corrupción, lavado de activos, terrorismo, delitos contra el patrimonio cultural, delitos aduaneros, delitos tributarios, delitos de contabilidad paralela y conductas anticompetitivas.

# DIVEMOTOR



Código de Ética y Conducta

---